

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Procedimiento de Queja Violación a Derechos Humanos.					
DESCRIPCIÓN: el trámite de queja puede realizarse de manera física, verbal, escrita o en su defecto por medios electrónicos mediante el cual acude la persona a realizarla ante las instalaciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de este municipio			Código de la Cédula		
El trámite de queja procederá a realizarle cuando la persona que solicite de un servicio médico o de cualquier otro tipo de atención medica sufra vulneración a sus derechos humanos por parte de una institución pública o servidor público procederá a realizar el trámite de queja correspondiente					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 K Fracción I, II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 63 de la Ley de la comisión de Derechos Humanos				
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de que ya fue aceptada la queja ante la institución correspondiente de la CODHEM.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De 1 a 3 años según lo determine la autoridad competente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realizará cuando exista una probable violación a derechos humanos derivados de actos u omisiones por parte de algún medico el cual es un servidor público.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si este sujeto a verificación e inspección informes solicitados por la autoridad correspondiente.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Identificación oficial vigente, correo electrónico, número telefónico, domicilio	si	2	Artículo 49 del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Medicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
no aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE	Acudir ante las instalaciones que ocupa la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a que se le informe si ya fue aceptada la queja por parte la <b>CODHEM</b> y Solicitarle el estatus del procedimiento de queja a la autoridad correspondiente.				

REALIZAR EL CIUDADANO				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles a partir de la recepción de la queja			
COSTO:	\$ No aplica	Fundamento Jurídico No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO x	TARJETA DE DÉBITO x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con los requisitos establecidos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplica cuando no se da contestación en tiempo y forma por parte de las autoridades involucradas en la queja.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Juanello Delgado Villena			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida acueducto Atizapán , Estado de México.	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Atizapán, Estado de México.	
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 am a 14:00 pm y de 15:00 a 18:00 pm	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	derechos.humanos@atizapansanta cruz.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿La codhem da seguimiento de principio a fin en el trámite de mi queja?			
<b>RESPUESTA:</b>	Si le da continuidad de principio a fin solicitando información correspondiente conforme se le da seguimiento al trámite.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿En la queja que sucede con el servidor público involucrado?			
<b>RESPUESTA:</b>	La respuesta es determinada por la CODHEM mediante la cual ellos determinan si el servidor público realiza la reparación del daño o es inhabilitado del cargo definitivamente o temporalmente.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	La queja procede en contra de cualquier servidor público que te niegue los servicios.			
<b>RESPUESTA:</b>	en efecto si proceden las quejas con cualquier servidor público siempre y cuando sean vulnerados los derechos humanos en caso de no ser así la queja únicamente es archivada en el archivo.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <b>JUANELLO DELGADO VILLENA</b> <b>DEFENSOR MUNICIPAL DE</b> <b>DERECHOS HUMANOS</b>	 <b>JUANELLO DELGADO VILLENA</b> <b>DEFENSOR MUNICIPAL DE</b> <b>DERECHOS HUMANOS</b> <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>Defensoría Municipal de</b> <b>Derechos Humanos</b> <b>ATIZAPÁN</b> <b>2025 ♦ 2027</b>	<b>14 /MARZO 2025.</b>